

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1198/24

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, ORGANIZACIÓN Y TRANSPARENCIA

NOMBRAMIENTO DE TRES VIGILANTES DE VÍAS Y OBRAS, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, GRUPO C, SUBGRUPO C2, COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA.

Por Decreto núm. 2024-1794, de 13 de mayo del 2024, del Diputado delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Organización y Transparencia, se ha adoptado resolución del tenor literal siguiente:

"Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas de selección para la provisión en propiedad tres plazas de Vigilantes de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Ávila, 3 de abril del 2024, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, grupo C, subgrupo C2, previstas en las Ofertas de Empleo Público de los años 2018 y 2020, cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Ávila de 29 de noviembre del 2019 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, núm. 243, de 20 de diciembre del 2021,

Hecha la oportuna comprobación, por el departamento de Recursos Humanos de la Corporación, de que han sido cumplidos los trámites legales exigibles y de que los aspirantes cuyo nombramiento ha sido propuesto, reúnen los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y normativa aplicable.

PRIMERO.- Proponer el nombramiento como funcionarios de carrera de la Diputación Provincial de Ávila, con plaza de Vigilantes de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Ávila, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, grupo C, subgrupo C2, a las personas que a continuación se relacionan:

Don Juan Manuel Hernández Lorenzo, con DNI ***8169**

Don Rubén Sánchez Jiménez, con DNI ***7920**

Don Gabriel Jiménez Jiménez, con DNI ***7904**

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 apd. c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionario de carrera deberán prestar acto de acatamiento de la Constitución, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de los treinta días siguientes a la notificación del nombramiento.

Si no se tomará posesión, sin causa justificada, dentro de dicho plazo, se entenderá que renuncia a la plaza y al nombramiento efectuado.

TERCERO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios (físico y digital) de la Diputación Provincial y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

CUARTO.- Contra el presente acuerdo, definitivo en vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

- a) bien, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, (art. 124 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas),
- b) o bien, recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo/resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Ávila, conforme lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1-2ª, 25.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 14 de mayo del 2024.

El Diputado delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Organización y Transparencia, *Juan Carlos Sánchez Mesón.*